UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

ESCUELA DE POSGRADO

EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SU DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA RÉGIMEN GENERAL EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, 2023

Tesis para optar el grado académico de

MAESTRO EN GESTIÓN EMPRESARIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN TRIBUTARIA FISCAL

ALEJANDRO GARCÍA CHOY SÁNCHEZ

Pucallpa, Perú

2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO

ANEXO Nº 4

OBTENCION DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR

En la Sala de Grados de la Escuela de Posgrado de la UNU, siendo las ...11... horas, del día ..20... de noviembre del 2025., ante el Jurado de Tesis constituido por :

PRESIDENTE: Dr. Walter Ortiz Meza
SECRETARIO: Mg. Moises Romero Torres
VOCAL: Mg. Oliver Pizango Ishuiza

Don(ña) Alejandro García Choy Sánchez, aspirante al Grado de MAESTRO en Gestión empresarial, Mención Gestión Tributaria fiscal o DOCTOR en....., inicia el acto defensa pública con la exposición de la tesis titulada "Educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de la tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023."

Concluido el acto de sustentación los miembros del Jurado procedieron a evaluar al sustentante obteniendo el siguiente puntaje, considerando los criterios siguientes:

N°	CRITERIO	RANGO	PUNTAJE
1	Presentación personal	0 - 4	4
2	Dicción y dominio de escenario	0 - 4	4
3	Desarrollo del contenido: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y Recomendaciones	0 - 4	3
4	Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente	0 - 4	3
5	Aporte a la maestría o mención y a la comunidad	0 - 4	3
TOTAL			19/20

Calificación: Puntaje ejemplo: 18/20.....
Conclusiones: [Aprobado, Aprobado con distinción, Aprobado con observaciones, Desaprobado]..... Aprobado
Observaciones: [Si las hubiera].....
Recomendaciones: [Si las hubiera].....

Los miembros del Jurado, firman el presente Acta en señal de conformidad, en Pucallpa, siendo las 12:10 horas del 20. de noviembre del 2025

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº V/0222-2024.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SU DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA RÉGIMEN GENERAL EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, 2023."

Autor(es)	:	**GARCIA CHOY SANCHEZ, ALEJANDRO**
Escuela	:	**POSGRADO**
Maestría	:	**GESTIÓN EMPRESARIAL**
Mención	:	**GESTIÓN TRIBUTARIA FISCAL**
Asesor(a)	:	**MG. BANAY ZAMBRANO, JONATHAN WALTER**

Presenta un **porcentaje de similitud de 10%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 15/05/2024

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Alejandro Garcia Choy Sánchez

Autor de la tesis titulada : Educación Tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoria regimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023

Sustentada el año: 2025

Asesor(a): Jonathan Walter Banay Zambrano.

Escuela de Posgrado

Maestría: Gestión Empresarial

Mención: Gestión Tributaria y Fiscal

Autorizo la publicación:

PARCIAL [] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 20 / 11 / 2025

Email: alejandro.garcia.choysanchez@gmail.com Firma: [signature]

Teléfono: 938868623 DNI: 71458674

DEDICATORIA

A mi madre, Jessenia Choy Sánchez Panduro, y a mi padre, Carlos Alberto García Bárbaran, por su amor incondicional, su apoyo constante y por ser el pilar fundamental en mi formación personal y profesional.

A mi hermana, Koralay Mey García Choy Sánchez, por su compañía, cariño y motivación permanente para seguir adelante.

A ustedes, mis seres queridos, quienes con sus palabras de aliento y confianza han sido fuente de fortaleza en cada etapa de mi vida y en la culminación de este importante logro.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi sincero agradecimiento a mis familiares, quienes han estado constantemente a mi lado brindándome apoyo incondicional, fortaleza y palabras de aliento, motivándome a mantenerme firme en el camino de mi desarrollo profesional.

Asimismo, agradezco a la Universidad Nacional de Ucayali por haberme abierto las puertas al conocimiento y brindarme la oportunidad de formarme académicamente, permitiéndome fortalecer mis competencias y continuar creciendo en el ámbito profesional.

De igual manera, extiendo mi reconocimiento a cada uno de mis docentes de pregrado y posgrado, quienes, con su orientación y valiosas enseñanzas, contribuyeron significativamente a la ampliación de mis conocimientos y a mi formación integral, con el propósito de aportar a la sociedad.

Finalmente, manifiesto mi especial agradecimiento a mi señora madre, Dra. Jessenia Choy Sánchez Panduro, y al Mg. Jonathan Walter Banay Zambrano, por su asesoramiento, guía y constante apoyo durante el desarrollo y ejecución de la presente investigación. Sus conocimientos, experiencia y recomendaciones fueron fundamentales para la culminación de este trabajo.

RESUMEN

El presente estudio, titulado *“Educación tributaria y su relación con la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría en el régimen general de las empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023”*, se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo aplicado, con un diseño no experimental y nivel correlacional. La población estuvo conformada por 20 sujetos, coincidiendo con la muestra, la cual fue seleccionada de manera censal. El objetivo general consistió en determinar la relación entre la educación tributaria y la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría en empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa durante el año 2023. Para la recolección de datos se empleó la técnica de la encuesta, mediante la aplicación de cuestionarios estructurados. Los resultados evidenciaron la existencia de una relación positiva muy fuerte entre la variable educación tributaria y la variable determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría, obteniéndose un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 1,000 y un nivel de significancia de 0,000 ($p < 0,05$), lo que permitió aceptar la hipótesis de investigación. En conclusión, se determinó que la educación tributaria se relacionó de manera significativa con la correcta determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría en las empresas constructoras estudiadas, evidenciando la importancia del conocimiento tributario en el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales.

Palabras clave: Educación tributaria, impuesto a la renta, tercera categoría, determinación tributaria, cumplimiento fiscal.

ABSTRACT

The present study, entitled *"Tax Education and its Relationship with the Determination of Third-Category Income Tax under the General Regime in Construction Companies in the City of Pucallpa, 2023"*, was conducted under a quantitative approach, applied type, with a non-experimental and correlational design. The population consisted of 20 subjects, which was equal to the sample, selected through a census method. The general objective was to determine the relationship between tax education and the determination of third-category income tax in construction companies in the city of Pucallpa during 2023. Data were collected using the survey technique, through the application of structured questionnaires. The results showed the existence of a very strong positive relationship between the variable tax education and the variable determination of third-category income tax, obtaining a Spearman's Rho correlation coefficient of 1.000 and a significance level of 0.000 ($p < 0.05$), which allowed the research hypothesis to be accepted. In conclusion, it was determined that tax education was significantly related to the proper determination of third-category income tax in the construction companies studied, highlighting the importance of tax knowledge in the adequate compliance with tax obligations.

Keywords: Tax education, income tax, third category, tax determination, tax compliance.

INTRODUCCIÓN

En el contexto actual de la gestión fiscal, la educación tributaria se configura como un elemento fundamental para el adecuado cumplimiento de las obligaciones impositivas, especialmente en sectores económicos dinámicos como el de la construcción. En este sentido, la correcta determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría en el régimen general constituye un componente clave para garantizar la transparencia, eficiencia y sostenibilidad financiera de las empresas.

Bajo esta perspectiva, el presente estudio analiza la relación entre la educación tributaria y la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría en las empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa durante el año 2023, considerando que un mayor nivel de conocimiento tributario incide en una mejor aplicación de las normas fiscales y en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

Para el desarrollo de la investigación, se adopta un enfoque cuantitativo, empleándose la técnica de la encuesta y como instrumentos dos cuestionarios estructurados, los cuales son aplicados a la población objeto de estudio con la finalidad de obtener información pertinente que permita dar respuesta a los objetivos planteados y contrastar las hipótesis formuladas.

Asimismo, el estudio se sustenta en un marco teórico sólido, construido a partir de antecedentes internacionales, nacionales y locales, así como de fundamentos conceptuales que permiten comprender la importancia de la educación tributaria en la gestión empresarial. Este soporte teórico otorga rigor científico a la investigación y facilita la interpretación de los resultados obtenidos.

De igual manera, los instrumentos de recolección de datos son sometidos a un proceso de validación mediante juicio de expertos, garantizando su

pertinencia y confiabilidad. Posteriormente, la información recopilada es procesada mediante herramientas estadísticas, lo que permite establecer el grado de relación entre las variables de estudio.

Finalmente, la investigación se estructura en cinco capítulos: el Capítulo I aborda el planteamiento del problema; el Capítulo II desarrolla el marco teórico; el Capítulo III describe la metodología; el Capítulo IV presenta los resultados; y el Capítulo V comprende la discusión de resultados, así como las conclusiones y sugerencias derivadas del estudio. Asimismo, se incluyen las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes, los cuales respaldan y complementan la investigación desarrollada.

ÍNDICE GENERAL

Pág.

DEDICATORIA……v

AGRADECIMIENTO……vi

RESUMEN……vii

ABSTRACT……viii

INTRODUCCIÓN……ix

ÍNDICE GENERAL……xi

ÍNDICE DE TABLAS……xiii

ÍNDICE DE FIGURAS……xv

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN……16

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA……16

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA……18

1.2.1. Problema general……18

1.2.2. Problemas específicos……18

1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS……19

1.3.1. Objetivo general……19

1.3.2. Objetivos específicos……19

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS……20

1.4.1. Hipótesis general……20

1.4.2. Hipótesis específicas……20

1.5. VARIABLES……20

1.5.1. Variable 1 ……20

1.5.2. Variable 2……21

1.5.3. Operacionalización de las variables……21

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA……23

1.7. VIABILIDAD……..…….....24

1.8. LIMITACIONES…….....…24

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO…….....25

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN…….....25

2.1.1. Antecedentes internacionales……..……...25

2.1.2. Antecedentes nacionales…….....25

2.1.3. Antecedentes locales……..…....28

2.2. BASES TEÓRICAS……..…….....……30

2.3. BASES O FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS……36

2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES……..…37

2.5. BASES EPISTÉMICAS……..…....39

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO……..….40

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN……..……...40

3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN……..…..…..41

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA…….....42

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS……...43

3.5. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y TRATAMIENTO DE DATOS……..…..……..44

CAPÍTULO IV. RESULTADOS……..……46

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS……..…….56

CONCLUSIONES……..……59

SUGERENCIAS……..…61

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS……..…..62

ANEXOS…….....…65

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Operacionalización de las variables……. 22

Tabla 2. Población de estudio…… 42

Tabla 3. Comparación del cuadro de frecuencia de las variables educación tributaria y determinación del impuesto a la rente de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023…….. 46

Tabla 4. Comparación del cuadro de frecuencia de las dimensiones referentes a la variable Educación Tributaria…….. 47

Tabla 5. Comparación de cuadro de frecuencia de las dimensiones de la variable Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría…… 48

Tabla 6. Prueba de normalidad de las dimensiones perteneciente a la variable Educación Tributaria……. 50

Tabla 7. Prueba de normalidad de las dimensiones perteneciente a la variable Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría…… 50

Tabla 8. Correlación de la variable 1 Educación Tributaria y variable 2 Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría….. 51

Tabla 9. Correlación de la dimensión valores con la variable 2 Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría…… 52

Tabla 10. Correlación de la dimensión Aptitudes con la variable 2 Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría…… 53

Tabla 11. Correlación de la dimensión Conocimientos con la variable 2 Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría…… 54

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Esquema del diseño de la investigación…….. 41

Figura 2. Comparación porcentual de las variables educación tributaria y determinación al impuesto a la renta de tercera categoría…. 46

Figura 3. Comparación porcentual de las dimensiones de la variable Educación Tributaria…… 47

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Educar a los contribuyentes no es solo cosa de las administraciones tributarias, debemos tener en cuenta que la educación es un conjunto planificado de políticas que busca como objetivo mantener el principio de cultura para el accionar correcto en la sociedad. Es por ello, que el Estado tiene un rol muy importante y a la vez busca estrategias que permitan ayudar a los contribuyentes a poder cumplir con sus obligaciones dentro de nuestro territorio. Ya que al incumplimiento de las mismas el Estado puede sufrir gran alternación en sus ingresos económico y lo que se pretende es evitar que el ciudadano haga la evasión de impuesto, es por eso, la gran importancia de educar al hombre dentro del área tributario.

En un estudio realizado por las Naciones Unidas (2021), donde nos indica la situación tributaria de Colombia, nos manifiesta que los contribuyentes solo podían pagar hasta el ochenta por ciento del importe pendiente de los impuestos, tasas, contribuciones y multas impagas adeudados a las entidades territoriales hasta el 31 de octubre de 2020. No estaban sujetos a intereses o multas durante este periodo de tiempo. Debían realizar pagos del noventa por ciento entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020, sin incurrir en ningún caso en intereses o multas. (p.17)

En ese mismo estudio República Dominicana establece una estrategia tributaria donde “Se establecía un régimen de normalización tributaria para declarar activos o revaluarlos. Los contribuyentes podían

acceder a una tasa única del 2% para liquidar sus pasivos tributarios" (p.17).

En el Perú según Cárdenas (2020), establece que es un esfuerzo por aumentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el legislador peruano ha introducido y puesto en marcha una serie de procedimientos diferentes. Así, las reformas tributarias han dado como resultado el procedimiento de bajos regímenes tributarios centrados en la formalizaron de las actividades comerciales. Además, estas reformas también han dado lugar al establecimiento de una situación en la que las personas que ya se habían inscrito en el registro de la SUNAT están sujetas a mayores requisitos. Esta situación ha confirmado la necesidad de promover una política tributaria que tome en cuenta el comportamiento y las actitudes de los contribuyentes. Por otro lado, los instrumentos que se utilizaron no han sido atractivos para la formalizaron de los negocios. Por otro lado, han incrementado la carga sobre el sector formal. Además, los contribuyentes que tienen un bajo nivel de conciencia tributaria no han asimilado y entendido las reformas. (p.250)

En una investigación realizada en la ciudad de Pucallpa por Soria y Reyes (2021), nos expresan que en el caso de las micro y pequeñas empresas del distrito de Callería, presentan falta de cultura tributaria, esto es determinado por la conciencia hacia el cumplimiento de sus obligaciones y que además a todo ello se suma una deficiente educación tributaria; continuando con el relato de este problema es que dichos contribuyentes no cumplen con sus declaraciones y por supuesto con el pago de impuestos. (p.5)

Entonces, es fundamental establecer una educación tributaria en las empresas contracturas para que cumplan con sus obligaciones y pagos de impuestos teniendo en cuenta el régimen de tercera categoría al cual pertenecen.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

- ¿Cuál es la relación existente entre la educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la relación existente entre los valores de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023?
- ¿Cuál es la relación existente entre las aptitudes de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023?
- ¿Cuál es la relación existente entre el conocimiento de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023?

1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.3.1. Objetivo general

- Determinar la relación existente entre la educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- Establecer la relación existente entre los valores de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.
- Comparar la relación existente entre las aptitudes de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.
- Estudiar la relación existente entre el conocimiento de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis general

- Existe relación significativa entre la educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.

1.4.2. Hipótesis específicas

- Existe relación significativa entre los valores de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.
- Existe relación significativa entre las aptitudes de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.
- Existe relación significativa entre el conocimiento de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Variable 1

- Educación tributaria.

Dimensiones

- Valores.
- Aptitudes.
- Conocimiento.

1.5.2. Variable 2

- Determinación del impuesto a la renta de tercera categoría.

Dimensiones

- Determinación del impuesto a la renta.
- Obligaciones tributarias.
- Reparos tributarios.

1.5.3. Operacionalización de las variables

- La Operacionalización de las variables de estudio, se describen en la Tabla 1:

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
V01: Educación tributaria	Según Hilario y Paytan (2018), lo define como "La transmisión de valores dirigidos al cumplimiento de los deberes de todo ciudadano a contribuir con los gastos público, tiene como objetivo trasmitir valorares, aptitudes, conocimiento, capacidades y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal" (p.28).	Para evaluar la educación tributaria se consideran 3 dimensiones: conocimientos, capacidades y actitudes. El instrumento constara de 12 ítem con respuestas de valoración 1, 2, 3, 4 y 5, con una escala de nunca, casi nunca, algunas veces, casi siempre y siempre.	Valores	Solidaridad Responsabilidad Compromiso Participación
			Aptitudes	Creatividad Liderazgo Capacidad de resolver problemas Adaptabilidad
			Conocimiento	Conocimiento tributario Conocimientos expresados Explicito Simplificado
V02: Determinación del impuesto a la renta de tercera categoría	Según Arias et al., (2015) citado por Huarcaya (2022), indican que A fin de establecer la renta neta se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla o mantener la fuente productora de renta, sobre la cual se realizan las adiciones y deducciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias para deducir gasto y se aplica la tasa del impuesto a la rente determinando así el impuesto a la renta de tercera categoría (p.57).	Para evaluar la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría se consideran 3 dimensiones: determinación del impuesto a la renta, obligaciones tributarias y reparos tributarios. El instrumento constara de 12 ítem con respuestas de violación 1, 2, 3, 4 y 5, con una escala de nunca, casi nunca, algunas veces, casi siempre y siempre.	Determinación del impuesto a la renta	Renta bruta Renta neta Renta neta imposible Tasa aplicable
			Obligaciones tributarias	Devengados Bancarización Detracción Pago de los tributos
			Reparos tributarios	Adicionales Utilidad tributaria Diferencias permanentes Ley de impuesto a la renta

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La presente investigación se justifica desde una perspectiva social, práctica y metodológica, y adquiere especial importancia en el contexto actual, donde el cumplimiento tributario constituye un factor clave para el desarrollo económico y la sostenibilidad fiscal. En primer lugar, desde el enfoque social, el estudio permite evidenciar la relevancia de la educación tributaria en la adecuada determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría en el régimen general de las empresas constructoras, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura tributaria, la formalización empresarial y el cumplimiento de las obligaciones fiscales frente al Estado. Asimismo, desde el punto de vista práctico, los resultados obtenidos resultan de gran importancia para los empresarios del sector construcción, ya que les permiten comprender la incidencia del conocimiento tributario en la correcta aplicación de la normativa vigente, favoreciendo una gestión eficiente y reduciendo riesgos de contingencias tributarias. Por otro lado, en el ámbito metodológico, la investigación cobra relevancia al aplicar de manera rigurosa los principios del método científico, considerando de forma sistemática las variables de estudio educación tributaria y determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría, así como el uso de técnicas e instrumentos válidos y confiables que garantizan resultados consistentes. En conjunto, la investigación es importante porque no solo aporta al conocimiento académico, sino que también genera evidencia empírica útil para la toma de decisiones en el ámbito empresarial y tributario, constituyéndose en un referente para futuras investigaciones relacionadas con la educación tributaria y la gestión fiscal.

1.7. VIABILIDAD

El desarrollo de la presente investigación resulta viable en todos sus aspectos, debido a que se cuenta con las condiciones necesarias para su adecuada ejecución. En primer lugar, se dispone del respaldo y la colaboración de las empresas constructoras involucradas, lo cual facilita el acceso a la información requerida y la aplicación de los instrumentos de recolección de datos.

Asimismo, la investigación cuenta con los recursos humanos calificados, lo que garantiza un manejo adecuado de las técnicas metodológicas y el procesamiento de la información. De igual manera, se dispone de los recursos económicos necesarios para cubrir los costos asociados al desarrollo del estudio, tales como la elaboración de instrumentos, recolección de datos y análisis estadístico.

En ese sentido, las condiciones institucionales, logísticas y financieras existentes aseguran la factibilidad del estudio, permitiendo el cumplimiento de los objetivos planteados en el tiempo establecido.

1.8. LIMITACIONES

En el desarrollo de la presente investigación no se identificaron limitaciones significativas que afectaran el cumplimiento de los objetivos planteados. Esto se debe a que se contó con la disponibilidad oportuna de la información necesaria, así como con los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para la ejecución del estudio.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes internacionales

Vargas et al., (2021), en sus artículo científico titulado “La cultura tributaria y su impacto en la recaudación fiscal”, el diseño que se utilizó en el desarrollo del artículo científico fue correlacional, la muestra estuvo conformado por 60 miembros, el instrumento que se utilizó fue le cuestionario, concluyen que con el fin de cumplir la obligación constitucional de satisfacer las necesidades de la sociedad y vigilar un bien común, el Estado requiere ingresos tributarios para que sea posible. Esto los adquiere por medio de recaudación de impuestos, sin embargo, México ha tenido deficiencias en la recaudación de los mismos, haciéndolo un problema recurrente que provoca siempre estar en busca de estrategias para su mejora. Existen varios problemas que retrasan la aceptación de recursos, entre ellos la evasión y elusión fiscal, obstáculo de gran magnitud a los cuales la administración tributaria se enfrenta, generando una pérdida de ingresos tributarios y con ellos afectando la recaudación fiscal, entorpeciendo el objetivo principal del Estado. (p. 145)

2.1.2. Antecedentes nacionales

Cárdenas (2022), en su tesis titulado “Educación tributaria a niveles del sistema educativo básico regular y su incidencia en la formación de cultura tributaria, región Ancash, periodo 2017-2018”, el diseño de la investigación que se utilizó fue correlacional, la muestra que estuvo

conformado por 160 miembros, el instrumento que se utilizó fue el cuestionario, concluye que la educación tributaria, a través de su formalización en el sistema educativo y su incorporación en la curricula escolar; permiten formar cultura tributaria en los estudiantes. Sin embargo, las alianzas del MINEDU y la SUNAT no han logrado primer e impulsar la cultura tributaria en las instituciones educativas de la región Ancash, de acuerdo a los resultados obtenidos los docentes de la educación básica desconocen el verdadero sentido de los impuestos, y al contrario transmiten al estudiante una falsa percepción de la labor que realizan las administraciones tributarias. (p. 155)

Mamani y Espinoza (2022), en sus tesis titulado “Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Pacocha – Ilo 2021”, el diseño que se utilizó en la investigación fue correlacional, la muestra estuvo conformado por 61 comerciantes, el instrumento que se utilizó fue el cuestionario, concluyen que se pudo determinar la relación entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de Pacocha – Ilo, 2021; obteniendo un valor Sig. = .000 < que 0.05, lo que significa que es menor al valor del nivel de significancia del rho de Spearman, se obtuvo un valor positivo de ,845, lo que demuestra que a mayor educación tributaria, mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes a través de la brecha de veracidad desarrollarán mecanismos de verificación de operaciones que apoyen la generación del valor agregado. (p. 80)

Callohuanca et al., (2020), en sus artículo científico titulado “Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes universitarios del Perú”, el diseño que utilizó el artículo

científico fue correlacional, la muestra estaba conformado por 3560 estudiantes, el instrumento que se utilizó fue el cuestionario, concluyen que existe una falta de formación académica en estos temas en las instituciones peruanas, lo que se explica porque tanto el nivel de educación superior como el nivel de recaudación tributaria de los estudiantes universitarios en el Perú son bajos (83.85% y 87.02%, representativamente). Por otro lado, la asociación entre educación tributaria y recaudación tributaria es directa y significativa (F=2611.777 con P-valor = 0.001), lo que explica que, si se toma en cuenta la capacitación en educación tributaria, es muy probable que el Estado peruano pueda recaudad mayores impuestos en la misma proporción. (p. 515)

Romero (2020), en su tesis titulado “La educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mypes del distrito de Huayucachi del año 2020”, el diseño de investigación es correlacional, la muestra estuvo conformado por 74 mypes, el instrumento que se aplico fue e cuestionario, concluye que en cuanto a la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mypes del distrito de Huayucachi del año 2020 la principal conclusión que es posible referir a partir de la información obtenida en el proceso de investigación, es que la relación entre ambas variables es directa y significativa, este resultado se obtuvo como consecuencia de la aplicación de la prueba chi – cuadrada a los datos recogidos en las encuestas realizadas. Este resultado se adquirió porque la falta de comprensión de la educación fiscal influye desfavorablemente en el cumplimiento de las oblaciones fiscales. (p. 144)

Rafael (2018), en su tesis titulado “Educación tributaria y su repercusión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los

comerciantes de Calzados Juliaca, 2017”, el diseño que se utilizó en la investigación fue correlacional, la muestra estuvo conformado por 200 miembros, el instrumento que se utilizó en la investigación fue el cuestionario, concluyó que el nivel de repercusión de la educación tributaria es significativo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en los comerciantes de calzados en la ciudad de Juliaca – 2017. Con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente de la ciudad de Juliaca no lleva arraigada su obligación del pago tributo como algo inherente a su ciudadanía. (p. 84)

2.1.3. Antecedentes locales

Cárdenas (2023), en su tesis titulado “La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría, régimen Mype tributario de los contribuyentes del distrito de Callería 2018”, el diseño de la investigación fue correlacional, la muestra estuvo conformado por 59 colaboradores, el instrumento que se utilizó fue el cuestionario, concluye que uno de los factores que contribuyen al desarrollo de un país es su cultura tributaria. En este sentido, más de 54,24% de los contribuyentes del distrito de Callería están de acuerdo con esta afirmación. Esto se debe que la cultura tributaria incide en el pago de impuestos sobre la renta, lo que a su vez repercute en la recaudación fiscal. Es así como la cultura tributaria se relaciona con el lago del impuesto a la renta, ya que la motivación que muestren los contribuyentes respecto al pago de sus impuestos contrarresta indirectamente la informalidad y la evasión fiscal. (p. 100)

García y De La Cruz (2022), en su tesis titulado “Educación tributaria y la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen MYPE tributario en el rubro boticas de la ciudad de Pucallpa”, el diseño de investigación fue correlacional, la muestra estuvo conformado por 79 contribuyentes, el instrumento que se utilizó fue el cuestionario, concluyen que adicionalmente la disposición tributaria tiene incidencia en el régimen tributario de MUPE, que es el régimen de renta de tercera categoría, que se aplica a las droguerías en la ciudad de Pucallpa. El 91,1% de quienes respondieron la encuesta indicaron estar muy de acuerdo con la afirmación de que la disposición tributaria si tiene incidencia en el régimen de renta de tercera categoría el régimen tributario de la MUPE para el rubro de droguerías en la ciudad de Pucallpa. Por otro lado, el 1.3% de quienes respondieron la encuesta indicaron estar muy en desacuerdo con la afirmación antes presentada. (p. 74)

García (2022), en su tesis titulado “Educación tributaria y la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen MYPE tributario en el rubro hotelero de la ciudad de Pucallpa, 2022”, el diseño de la investigación fue correlacional, la muestra estuvo conformado por 80 contribuyentes, el instrumento que se utilizó fue el cuestionario, concluye que el resultado demuestra el valor de correlación de Pearson de 0,818, lo que indica una asociación altamente significativa entre la educación tributaria y la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en la industria hotelera de la ciudad de Pucallpa, 2022. Esto indica que la relación entre la educación tributaria y la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría es considerable. (p. 28)

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Educación tributaria

Cruz (2020), indica que la educación tributaria debe ser una prioridad como política de Estado, buscando formar ciudadanos con capacidad jurídica en el ámbito de una educación tributaria adecuada y objetiva, por ellos algunas administraciones tributarias han desarrollado desde la década de los 90, acciones de orientación y sensibilización para mejorar los conocimientos tributarios, y a su vez ha presentado diferentes estrategias dirigidas a niños y adolescentes, incluyendo valores asociados al cumplimiento voluntario y también a la responsabilidad social de la sociedad. (p. 15)

Mateo y Orosco (2020), define como cuando se trata de contribuir una cultura fiscal fundada en la idea de ciudadanía fiscal, que implica considerar que el cumplimiento de las obligaciones fiscales es una contrapartida necesaria del ejercicio legítimo de los derechos cívicos, la educación fiscal es la técnica que se considera mejor. (p. 1)

Rodrigo (2015), indica que “en el proceso de educación fiscal interviene acciones y comportamientos que implican la transmisión de conocimientos, valores y costumbres relacionados con la fiscalidad y el pago de impuestos” (p. 93).

Importancia de promover la educación tributaria

Existe la posibilidad de que el deber de cumplimiento fiscal sea suficiente para alcanzar los objetivos de recaudación fiscal. Esto, sin embargo, depende de la percepción del riesgo por parte de los

contribuyentes, así como de la capacidad de la administración fiscal para controlar y disciplinar el comportamiento. Por otra parte, existe determinados entornos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, que son los tres sistemas que regulan el comportamiento humano. En el contexto de la administración pública, el gobierno y la sociedad civil, la educación fiscal se refiere a un conjunto de programas y proyectos destinados a mejorar las condiciones de convivencia ciudadana mediante un cambio consciente de comportamiento. Estos programas y proyectos parten de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la comunidad puede convertirse en un componente esencial de la gestión pública. En el mismo sentido, la educación tributaria no puede limitarse a la enseñanza de prácticas que solo permiten cumplir con los requisitos del sistema tributario, ni puede restringirse al campo de la formalidad tributaria, el ordenamiento jurídico y las razones para su cumplimiento. Por el contrario, debe ser necesariamente una educación orientada al cambio cultural y a la revalorización de la ética dentro de los confine del grupo social (Solórzano, 2011, p. 11)

La evasión tributaria por falta de educación

La evasión tributaria es una acción ilícita que tiene una serie de consecuencias jurídicas, de acuerdo a la legislación vigente. Se evidencia claramente en la evasión total o parcial del impuesto, por ende, en la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto conlleva una disminución del ingreso fiscal que afecta la equidad impositiva a través de la mala administración fiscal. Puede ser de dos formas: no dolosa y dolosa;

la primera se caracteriza porque el contribuyente desconoce las normas tributarias, pero de igual forma es sancionable administrativamente; por otro lado, la evasión dolosa se manifiesta por una clara intencionalidad de incumplir la normativa fiscal (Sánchez et al., 2020, p. 5).

El proceso de socialización del contribuyente por medio de la educación tributaria

El contribuyente está inmerso en cumplir con ciertas obligaciones para poder pagar un impuesto, esto implica que el contribuyente tenga un mínimo conocimiento de la legislación tributaria, pero más importante aún es saber por qué pagar impuestos, además la incomprensión del rol social del impuesto ha permitido que el fenómeno de la evasión tributaria perjudique la recaudación del Estado, y afecte negativamente el financiamiento de las necesidades públicas. Es un esfuerzo por aumentar el cumplimiento tributario, el legislador en Perú ha introducido y puesto en práctica una variedad de procedimientos diferentes. En consecuencia, las reformas tributarias han dado lugar al establecimiento de diversos regímenes tributarios centrados en la formalización de las actividades comerciales. Asimismo, estas reformas también han generado un escenario en el que las personas naturales que ya se encontraban en el registro SUNAT están sujetas a una mayor obligación. Sin embargo, los instrumentos utilizados no ha resultados atractivos para la formalización de las empresas. Por otra parte, han impuesto una mayor carga al sector formal, y los contribuyentes que tienen una comprensión limitada de los impuestos no han sido capaces de asimilar y comprender las reformas. En consecuencia, es necesario promover una política fiscal que tenga en

cuenta las acciones y actividades de los contribuyentes. Para promover la educación tributaria se requiere la transmisión de conocimientos tributarios a través de la ecuación formal o no formal, por parte de la SUNAT. Para ello sería necesario el establecimiento de programas que contengan material tributario que pueda ser asimilado por los contribuyentes e incida en la generación del cumplimiento voluntario de los deberes (Cárdenas, 2020, p. 250)

El enfoque sobre la educación tributaria

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria citado por Cárdenas (2022), indica que la necesidad de desarrollar conciencia tributaria establece, que la educación en ciudadanía y tributación puede ser abordada eficazmente desde el diseño, ejecución y evaluación de un proyecto participativo, pues este permite el desarrollo de competencias y capacidades referidas al ejercicio ciudadano. Elaborar y ejecutar proyectos participativos permite a los estudiantes ser parte activa de su institución educativa y de su comunidad, a la vez que los capacita y ejercita en el conocimiento de su realidad, en la priorización de necesidades y problemas, en la investigación de políticas públicas, en la interacción social, en la ejecución de acciones coherentes y en la toma de decisiones para lograr la trasformación y el cambio de su sociedad. (p. 33)

2.2.2. Renta de tercera categoría

Debemos entender, que la tercera categoría de renta es un término utilizado en la tributación peruana que se refiere a las rentas provenientes de actividades comerciales, mercantiles o industriales. Es posible que deba

pagar este tipo de impuestos si es propietario de una empresa o trabajo por cuenta propia.

Medrano (2018), nos indica que Pertenecen a esta categoría las rentas derivadas de la actividad empresarial en cualquier de sus facetas, así como las que obtengan los notarios. Se incluye también las rentas de las personas jurídicas, así como las derivadas del ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio y cualquier otra renta no comprendida en las demás categorías. (p. 81)

Torres citado por Aranguren (2021), manifiesta que la tercera categoría de impuesto sobre la renta es el impuesto sobre la renta comercial e industrial, minería, agricultura, silvicultura, pesca u otros recursos naturales, prestación de servicios comercial, industrial o similar como transporte, telecomunicaciones, vivienda, personas mayores, hotel, almacén, garaje, mantenimiento, construcción, banca, finanzas, empresas, seguros, bonos y capital; es decir, los que pertenecen a actividades de adquisición o producción y ventas. (p. 24)

Quienes están obligados a pagar el impuesto de tercera categoría

Están obligados a presentar la declaración jurada anual del impuesto los sujetos que hubieran obtenido rentas o perdidas de tercera categoría como contribuyentes del régimen general o del régimen MYPE tributario – RMT del impuesto a la renta. También se encuentran obligados a presentar la declaración jurada anual, las personas o entidades generadoras de rentas de tercera categoría que hubieran realizado operaciones gravadas con el impuesto a las transacciones financieras por haber efectuado el pago

de más del 15% de sus obligaciones sin utilizar dinero en efectivo o medios de pago (Panduro, 2022, p. 97).

El impuesto a la renta de tercera categoría

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2019), da a conocer que la renta de la tercera categoría o empresarial, proviene de actividades tales como el comercio, la industria, la minería, la explotación de recursos naturales y otras expresamente consideradas en la ley. Para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, los sujetos generadores de rentas de la tercera categoría deben optar por acogerse a alguno de los regímenes tributarios ofrecidos por el sistema tributario peruano para este tipo de rentas, como son el régimen general, el régimen especial del impuesto a la renta, el nuevo régimen único simplificado y a partir del ejercicio 2017, el régimen MYPE tributario. Es un impuesto de prioridad anual, el reconocimiento de ingresos y gastos se realiza conforme al criterio del devengado. La renta neta de la tercera categoría de los contribuyentes domiciliados se determina deduciendo de la renta bruta, los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, siempre que dicha deducción no se encuentre expresamente prohibida por la ley; esto es lo que conoce como principio de causalidad de los gastos.

Los generadores de rentas de la tercera categoría están obligados a realizar pagos a cuenta mensuales del impuesto que en definitiva les corresponderá abonar por el ejercicio. (p. 17)

2.3. BASES O FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

2.3.1. Fundamento filosófico de educación tributaria

Solórzano (2011), desde la perspectiva filosófica, nos indica que existe la posibilidad de que el deber de cumplimiento fiscal sea suficiente para alcanzar los objetivos de recaudación fiscal. Sin embargo, esto depende de la percepción del riesgo por parte de los contribuyentes, así como de la capacidad de la administración fiscal para controlar y disciplinar el comportamiento. La ley, la moral y la cultura son los tres sistemas que regulan el comportamiento humano; no obstante, existen entornos sociales en los que se reconoce una ruptura o discusión entre estos tres conjuntos de principios. El termino cultura ciudadana se refiere a un conjunto de programas y proyectos se basan en la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la comunidad puede convertirse en un componente esencial de la gestión púbica, el gobierno y la sociedad civil. Es imposible implementar políticas tributarias o fiscales verdaderamente efectivas sin apoyarse con el conglomerado humano y social. Si no se presta la atención que merecen a las creencias, actitudes, percepciones y formas de comportamiento de los ciudadanos, así como a su moral personal y comunitaria, e incluso a sus ideas sobre cómo organizar la convivencia, toda legislación y planificación fiscal corren el riesgo de ser ineficaces. (p. 11)

2.3.2. Fundamento filosófico determinación del impuesto a la renta de tercera categoría

Peralta (2014), señala que el principio filosófico del impuesto a la

renta de tercera categoría tiene un cimiento en uno de los poderes del Estado, tal como se indica El poder tributario también denominado de potestad tributaria, poder financiero, poder fiscal, supremacía tributaria o competencia tributaria, es considerado como una manifestación de la potestad soberana del Estado y es inherente al poder político. El Estado en el ejercicio del poder tributario, a través del poder Legislativo, está facultado para crear, modificar, extinguir tributos, así como también para establecer exenciones tributarias. (p. 98)

2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Las definiciones conceptuales presentadas se sustentan en la Real Academia Española (2014) y en enfoques técnicos del ámbito tributario, con la finalidad de precisar los términos clave utilizados en la investigación y garantizar su adecuada comprensión en relación con las variables de estudio.

- **Categoría:** Calidad, clase o clasificación de algo; en el ámbito tributario, se refiere a la clasificación de las rentas según su origen.

- **Determinación:** Acción de establecer o precisar un resultado; en materia tributaria, corresponde al cálculo de la obligación tributaria conforme a la normativa vigente.

- **Educación:** Conjunto de disciplinas y prácticas orientadas al desarrollo integral de la persona.

- **Educación tributaria:** Proceso formativo orientado a desarrollar conocimientos, actitudes y valores relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- **Empresa:** Unidad de organización que realiza actividades económicas con fines lucrativos.

- **Estado:** Organización política y jurídica que ejerce soberanía sobre un territorio y su población, encargada de la administración de los recursos públicos.

- **Impuesto:** Tributo obligatorio exigido en función de la capacidad económica del contribuyente, sin contraprestación directa.

- **Impuesto a la Renta:** Tributo que grava los ingresos o utilidades obtenidas por personas naturales y jurídicas.

- **Régimen tributario:** Conjunto de normas que regulan la determinación, declaración y pago de las obligaciones tributarias.

- **Régimen general:** Régimen aplicable a empresas que desarrollan actividades económicas y determinan el impuesto sobre la base de su utilidad.

- **Renta:** Ingreso o utilidad generada por una actividad económica.

- **Renta de tercera categoría:** Ingresos provenientes de actividades empresariales, comerciales, industriales o de servicios.

- **Determinación del Impuesto a la Renta:** Proceso mediante el cual se calcula el impuesto a pagar considerando ingresos, costos, gastos y deducciones establecidas por ley.

2.5. BASES EPISTÉMICAS

2.5.1. Educación tributaria

Villasmil et al., (2018), epistemológicamente indica que se concibe como el conjunto de valores y actitudes que promueven el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias que a cada persona le corresponde como deber y derecho ciudadano. Con la educación tributaria se posibilita la aceptación voluntaria del pago por parte del contribuyente; razón por la que el buen uso de los recursos públicos contribuye un elemento central de la cultura tributaria. (p. 1632)

2.5.2. Determinación del impuesto a la renta de tercera categoría

En el caso de la determinación del tributo éste se efectúa en virtud a las ganancias, de modo que hasta 300 UIT se tributa 1% acerca de las ganancias del mes. Si la cifra es superior y solo hasta 1700 UIT, entonces se tributa 1.5% en concordancia con lo determinado en el artículo 85 de la ley del IR. Y referente a la determinación de la renta anual se determina de la posterior manera. Hasta 15 UIT de la venta neta, la cifra es de 10%. I existe excedente, de ese valor es el 29,5%. Los anticipos de renta mensual se pueden descontar en el pago de los impuestos anuales (Saucedo, 2022, p. 22).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, el cual permitió la recolección y análisis de datos numéricos con el propósito de describir y explicar el comportamiento de las variables de estudio mediante procedimientos estadísticos. En este sentido, Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalaron que el enfoque cuantitativo se caracteriza por el uso de la medición y el análisis estadístico para probar hipótesis y establecer patrones de comportamiento.

Asimismo, el tipo de investigación fue aplicado, debido a que se orientó a la solución de un problema específico en el ámbito tributario, relacionado con la educación tributaria y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría en empresas constructoras.

En cuanto al nivel de investigación, este correspondió al nivel correlacional, ya que tuvo como finalidad medir el grado de relación existente entre las variables educación tributaria y determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría. Según Hernández et al. (2014), los estudios correlacionales tienen como propósito conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más variables en un contexto determinado.

En esa misma línea, el análisis consideró las dimensiones vinculadas a la determinación del impuesto a la renta, las obligaciones tributarias y los reparos tributarios, lo cual permitió una comprensión integral del fenómeno estudiado.

3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

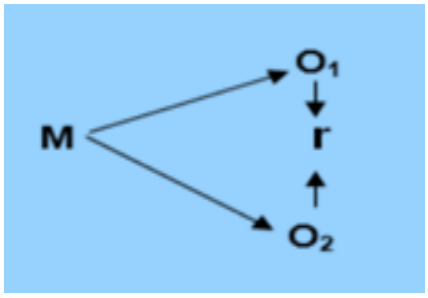
El diseño de la investigación fue no experimental, de tipo correlacional y de corte transeccional, dado que las variables no fueron manipuladas y los datos se recolectaron en un único momento en el tiempo. En este sentido, Hernández et al. (2014) señalaron que los diseños no experimentales se realizan sin la manipulación deliberada de variables, observándose los fenómenos en su contexto natural.

Asimismo, el estudio adoptó un diseño correlacional, ya que buscó determinar la relación existente entre las variables de estudio. Al respecto, Carrasco (2006) indicó que este tipo de diseño permitió analizar y establecer el grado de relación entre variables dentro de una realidad determinada, sin intervenir en su comportamiento.

El esquema de la investigación fue el siguiente:

Figura 1

Esquema del diseño de la investigación



Dónde:

M: Muestra de estudio.

O_1: Educación tributaria.

O_2: Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría.

r : Correlación entre variables.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población estuvo conformada por el conjunto de unidades de análisis que formaron parte del ámbito de estudio. Al respecto, Carrasco (2006) la define como el conjunto total de elementos que comparten características comunes dentro de un determinado contexto de investigación.

En ese sentido, la población estuvo constituida por seis empresas del rubro de construcción ubicadas en la ciudad de Pucallpa, integradas por un total de 20 colaboradores vinculados al área administrativa y contable, quienes proporcionaron información relevante para el desarrollo del estudio. Tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2

Población de estudio

CONSTRUCTORA	RUC	CANTIDAD DE MIEMBROS
SL & JF INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA EIRL	20393300834	4
JP INGENIEROS CONTRATISTAS EIRL	20393336863	4
CONSTRUCTORA AMANCAY	2039324532	4
INVERSIONES SAV & ASOCIADOS	20393513587	2
CONSTRUCTORA VIRGEN DE CHAPI EIRL	20393270072	2
CALYPSO CONTRATISTA GENERALES EIRL	20393908174	4
TOTAL		**20**

3.3.2. Muestra

La muestra correspondió a un subconjunto representativo de la población, seleccionado con la finalidad de obtener información pertinente para el análisis del fenómeno estudiado. Según Carrasco (2006), la muestra constituye una parte de la población cuyas características permiten generalizar los resultados obtenidos.

En la presente investigación, se empleó un muestreo no probabilístico de tipo censal, debido a que se consideró la totalidad de la población como muestra, dada su dimensión reducida y la accesibilidad a los sujetos de estudio.

En consecuencia, la muestra estuvo conformada por las seis empresas constructoras, alcanzando un total de 20 participantes, tal como se detalla en la Tabla 2.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para la recolección de datos se empleó la técnica de la encuesta, la cual permitió obtener información directa de los participantes en relación con las variables de estudio. En concordancia con ello, se utilizaron como instrumentos dos cuestionarios estructurados, diseñados en función de las variables: educación tributaria y determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría.

El cuestionario correspondiente a la variable educación tributaria estuvo organizado en las dimensiones conocimientos, capacidades y actitudes. Por su parte, el instrumento aplicado a la variable determinación

del Impuesto a la Renta de tercera categoría consideró las dimensiones determinación del impuesto a la renta, obligaciones tributarias y reparos tributarios.

Asimismo, ambos cuestionarios fueron elaborados bajo una escala de medición tipo Likert de cinco niveles: nunca (1), casi nunca (2), a veces (3), casi siempre (4) y siempre (5), lo que permitió cuantificar las respuestas de los participantes de manera objetiva.

En relación con el instrumento, Carrasco (2006) señaló que el cuestionario constituye uno de los medios más utilizados en la investigación social, debido a que facilita la obtención de respuestas estandarizadas mediante un conjunto de preguntas previamente estructuradas.

3.5. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y TRATAMIENTO DE DATOS

La recolección de datos se realizó mediante la aplicación de los instrumentos a la muestra de estudio, lo que permitió obtener información relevante para el análisis de las variables. Previamente, se definieron las variables, los objetivos y las hipótesis de la investigación, así como la identificación de la población y la muestra. Posteriormente, se elaboraron los instrumentos de recolección de datos, los cuales fueron sometidos a un proceso de validación, y luego aplicados a los participantes.

Una vez obtenida la información, se procedió al procesamiento de los datos, organizándolos de manera sistemática para su análisis e interpretación. En este proceso, se consideraron los resultados obtenidos como base para la elaboración de conclusiones y la discusión, en concordancia con los fundamentos teóricos del estudio.

En cuanto al tratamiento de datos, la información recolectada fue registrada y organizada en una base de datos en Microsoft Excel 2016. Posteriormente, los datos fueron procesados mediante el software estadístico SPSS versión 26, empleándose la estadística descriptiva para la presentación de resultados a través de tablas y gráficos, lo que facilitó su análisis e interpretación.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

Tabla 3

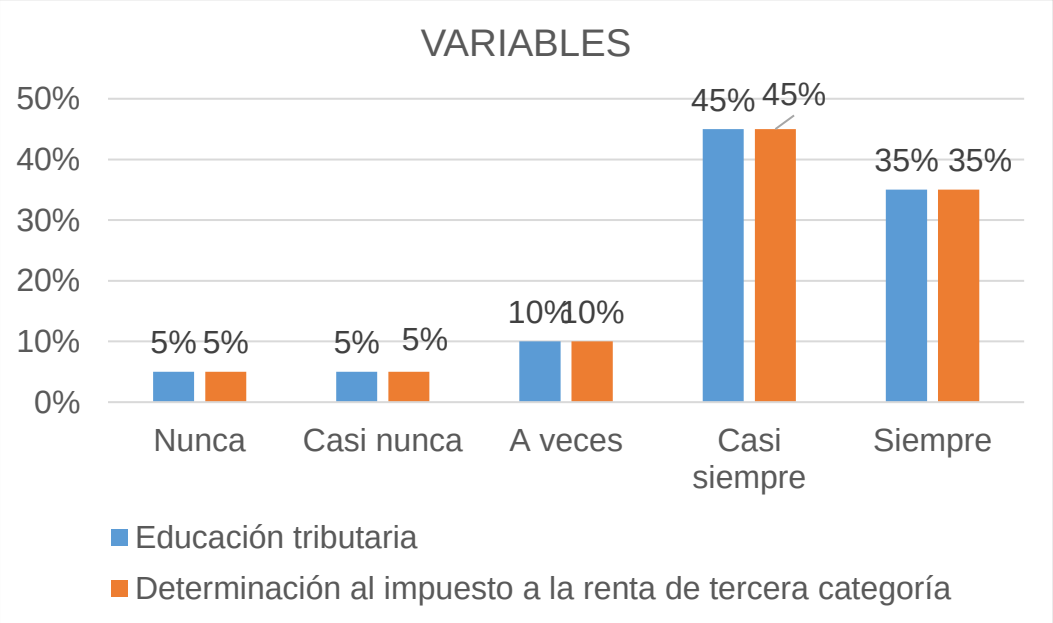
Comparación del cuadro de frecuencia de las variables educación tributaria y determinación del impuesto a la rente de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023

NIVELES	EDUCACIÓN TRIBUTARIA			DETERMINACIÓN AL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA		
	Rangos	Frecuencia	%	Rangos	Frecuencia	%
Nunca	58 a 62	1	5%	58 a 62	1	5%
Casi nunca	63 a 67	1	5%	63 a 67	1	5%
A veces	68 a 72	2	10%	68 a 72	2	10%
Casi siempre	73 a 77	9	45%	73 a 77	9	45%
Siempre	78 a 84	7	35%	78 a 84	7	35%
		20	100%		20	100%

Fuente: Instrumento.

Figura 2

Comparación porcentual de las variables educación tributaria y determinación al impuesto a la renta de tercera categoría



Fuente: Tabla 3.

Interpretación: De acuerdo con los resultados presentados en la tabla y figura, se observa que en la variable Educación tributaria, sobresale el nivel Casi Siempre con un porcentaje de 45%, seguido del nivel Siempre con un 35%. Situación similar que se presenta con la variable Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría donde sobresale el nivel Casi siempre con un 45%, seguido de un nivel Siempre con un 35%.

Tabla 4

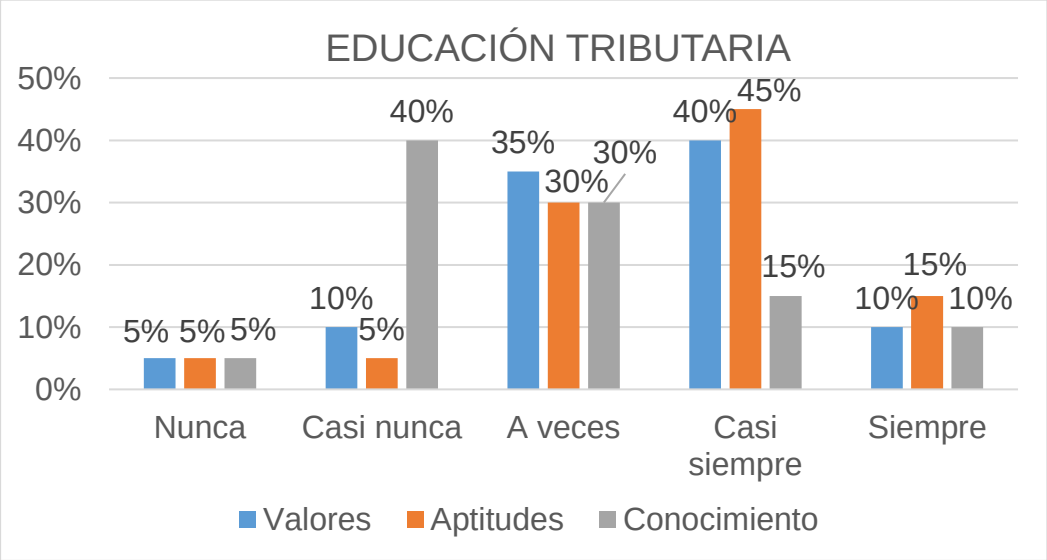
Comparación del cuadro de frecuencia de las dimensiones referentes a la variable Educación Tributaria

NIVELES	VARIABLE 01 (EDUCACIÓN TRIBUTARIA)								
	Valores			Aptitudes			Conocimiento		
	RANGO	fi	%	RANGO	fi	%	RANGO	fi	%
Nunca	17 a 19	1	5%	19 a 20	1	5%	21 a 22	1	5%
Casi nunca	20 a 22	2	10%	21 a 22	1	5%	23 a 24	8	40%
A veces	23 a 25	7	35%	23 a 24	6	30%	25 a 26	6	30%
Casi siempre	27 a 29	8	40%	25 a 26	9	45%	27 a 28	3	15%
Siempre	30	2	10%	27 a 28	3	15%	29	2	10%
		20	100%		20	100%		20	100%

Fuente: Instrumento.

Figura 3

Comparación porcentual de las dimensiones de la variable Educación Tributaria



Fuente: Tabla 4.

Interpretación: En la tabla y figura, se evidencia que el mayor porcentaje esta dado en el nivel Casi siempre con un porcentaje de 45% perteneciente a la dimensión Aptitudes, seguido de un nivel Casi siempre con un 40% que pertenece a la dimensión Valores, finalmente, en el nivel Casi nunca con un porcentaje de 40% que pertenece a la dimensión Conocimiento.

Tabla 5

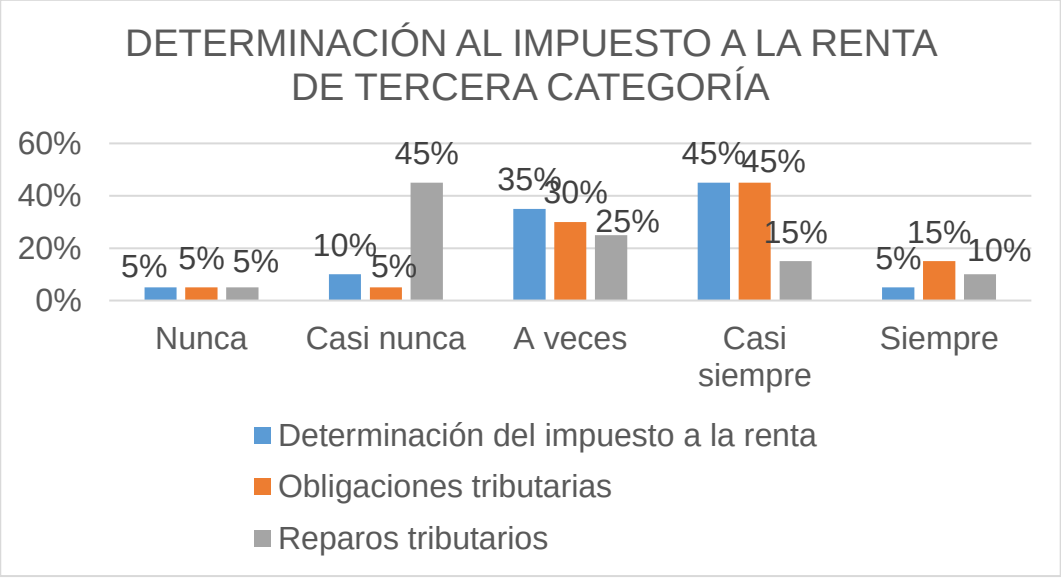
Comparación de cuadro de frecuencia de las dimensiones de la variable Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría

NIVELES	VARIABLE 01 (DETERMINACIÓN AL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA)								
	Determinación del impuesto a la renta			Obligaciones tributarias			Reparos tributarios		
	RANGO	fi	%	RANGO	fi	%	RANGO	fi	%
Nunca	17 a 19	1	5%	19 a 20	1	5%	21 a 22	1	5%
Casi nunca	20 a 22	2	10%	21 a 22	1	5%	23 a 24	9	45%
A veces	23 a 25	7	35%	23 a 24	6	30%	25 a 26	5	25%
Casi siempre	27 a 29	9	45%	25 a 26	9	45%	27 a 28	3	15%
Siempre	30	1	5%	27 a 28	3	15%	29	2	10%
		20	100%		20	100%		20	100%

Fuente: Instrumento.

Figura 3

Comparación porcentual de las dimensiones de la variable Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría



Fuente: Tabla 5.

Interpretación: En la tabla y la figura, se evidenció que el mayor porcentaje esta dado en el nivel Casi siempre con un porcentaje de 45% perteneciente a la dimensión Determinación del impuesto a la renta, en el mismo porcentaje se encuentra el nivel Casi siempre con un porcentaje de 45% que pertenece a la dimensión Obligación Tributaria, finalmente, en el nivel Casi nunca con un porcentaje de 45% que pertenece a la dimensión Reparos tributarios.

4.2. PRUEBA DE NORMALIDAD

La prueba de normalidad se utiliza para determinar si los datos recolectados mediante el cuestionario se ajustan a una distribución normal. En este sentido, considerando que el tamaño de la muestra es inferior a 50, se aplica la prueba de Shapiro–Wilk, la cual es adecuada para este tipo de estudios.

Los datos correspondientes a la variable educación tributaria y sus dimensiones (valores, aptitudes y conocimientos), así como a la variable determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría y sus respectivas dimensiones (determinación del impuesto, obligaciones tributarias y reparos tributarios), son sometidos a dicha prueba con la finalidad de establecer el tipo de análisis estadístico a emplear.

Para la toma de decisiones, se considera que, si el valor de significancia (Sig.) es menor al nivel establecido (0,05), se utiliza la prueba no paramétrica de Rho de Spearman; en caso contrario, se emplea la prueba paramétrica de Pearson.

Tabla 6

Prueba de normalidad de las dimensiones perteneciente a la variable Educación Tributaria

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Valores	,913	20	,000
Aptitudes	,887	20	,000
Conocimiento	,954	20	,000
Educación tributaria	,882	20	,000

Tabla 7

Prueba de normalidad de las dimensiones perteneciente a la variable Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Determinación del impuesto a la renta	,913	20	,000
Obligaciones tributarias	,887	20	,000
Reparos tributarios	,954	20	,000
Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría	,882	20	,000

Interpretación: En la tabla 6 y 7, de acuerdo a los resultados en la prueba de normalidad en donde todos los valores de Sig., fueron menor de 0,05, lo cual nos estableció realizar en la prueba de hipótesis de la correlación de Rho de Spearman, resultados que se verán.

4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS

4.3.1. Hipótesis general

- **H_i**: Existe relación significativa entre la educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.

- **H_0**: No existe relación significativa entre la educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.

Tabla 8

Correlación de la variable 1 Educación Tributaria y variable 2 Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría

			Educación tributaria	Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría
Rho de Spearman	Educación tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	1,000**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	20	20
	Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría	Coeficiente de correlación	1,000**	1,000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	**20**	20

Interpretación: Los resultados de la prueba de hipótesis general evidencian una relación entre la Educación Tributaria (variable 1) y la Determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría (variable 2). Se acepta la hipótesis de estudio, ya que se obtuvo una correlación positiva muy fuerte (r = 1,000) y un nivel de significancia de 0,000. En consecuencia, se concluye que la Educación Tributaria se relaciona de manera significativa con la Determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría.

4.3.2. Hipótesis específica 1

- **H_i**: Existe relación significativa entre los valores de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.

- **H_0**: No existe relación significativa entre los valores de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.

Tabla 9

Correlación de la dimensión valores con la variable 2 Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría

			Valores	Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría
Rho de Spearman	Valores	Coeficiente de correlación	1,000	,676**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	20
	Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría	Coeficiente de correlación	,676**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	**20**	20

Interpretación: De acuerdo al resultado obtenido en la prueba de hipótesis específica 1, donde se ve la correlación de la dimensión Valores con la variable 2 Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría, donde se tiene la aceptación de la hipótesis de estudio, con una correlación positiva moderada de 0,676 y un Sig. = 0.000, concluyendo que la dimensión Valores se relaciona significativamente con la Determinación al impuesto la renta de tercera categoría.

4.3.3. Hipótesis específica 2

- **H_i**: Existe relación significativa entre las aptitudes de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.

- **H_0**: No existe relación significativa entre las aptitudes de educación tributaria y su determinación al impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras e la ciudad de Pucallpa, 2023.

Tabla 10

Correlación de la dimensión Aptitudes con la variable 2 Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría

			Aptitudes	Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría
Rho de Spearman	Aptitudes	Coeficiente de correlación	1,000	,559*
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	20
	Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría	Coeficiente de correlación	,559*	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	20

Interpretación: De acuerdo al resultado obtenido en la prueba de hipótesis específica 2, donde se ve la correlación de la dimensión Aptitudes con la variable 2 Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría, donde se tiene la aceptación de la hipótesis de estudio, con una correlación positiva moderada de 0,559 y un Sig. = 0.000, concluyendo que la dimensión Aptitudes se relaciona significativamente con la Determinación al impuesto la renta de tercera categoría.

4.3.4. Hipótesis específica 3

- **H_i**: Existe relación significativa entre el conocimiento de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.
- **H_0**: No existe relación significativa entre el conocimiento de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.

Tabla 11

Correlación de la dimensión Conocimientos con la variable 2 Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría

			Conocimientos	Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría
Rho de Spearman	Conocimientos	Coeficiente de correlación	1,000	,844**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	20
	Determinación al impuesto a la renta de tercera categoría	Coeficiente de correlación	,844**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	20

Interpretación: De acuerdo con los resultados obtenidos en la prueba de la hipótesis específica 3, se evidencia una relación significativa entre la dimensión conocimientos y la variable determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría. En ese sentido, el coeficiente de

correlación de Spearman (rho = 0,844) indica una relación positiva alta, mientras que el nivel de significancia (Sig. = 0,000) confirma la validez de la hipótesis de estudio. Por lo tanto, se concluye que el nivel de conocimiento tributario influye de manera significativa en la adecuada determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos en la presente investigación permitieron dar respuesta al objetivo general, evidenciando el comportamiento de las variables de estudio. En este sentido, se observó que tanto la variable educación tributaria como la variable determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría presentaron predominancia en el nivel “casi siempre”, con un 45%, lo que indica que, en la mayoría de los casos, los participantes manifiestan un adecuado nivel de conocimiento y aplicación de aspectos tributarios en el ámbito empresarial.

En relación con la hipótesis general, los resultados estadísticos confirmaron la existencia de una relación significativa entre la educación tributaria y la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría, obteniéndose un coeficiente Rho de Spearman de 1,000 y un nivel de significancia de 0,000 ($p < 0,05$). Este resultado evidencia una correlación positiva muy fuerte, lo que permite afirmar que a mayor nivel de educación tributaria, mayor es la adecuada determinación del impuesto en las empresas constructoras.

Estos hallazgos guardan coherencia con lo planteado por Vargas et al. (2021), quienes sostienen que la recaudación tributaria es fundamental para el cumplimiento de los fines del Estado; sin embargo, factores como la evasión y el desconocimiento tributario afectan significativamente este proceso, lo que refuerza la necesidad de fortalecer la educación tributaria como mecanismo de mejora en la gestión fiscal.

Asimismo, los resultados se relacionan con lo expuesto por Cárdenas (2022), quien señala que la educación tributaria contribuye a la formación de una

cultura fiscal; no obstante, su limitada incorporación en el sistema educativo dificulta el desarrollo de una conciencia tributaria sólida en los ciudadanos.

En cuanto a las hipótesis específicas, se evidenció que la dimensión valores presentó una correlación positiva moderada con la determinación del Impuesto a la Renta (rho = 0,676; Sig. = 0,000), lo que indica que los principios y actitudes éticas influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por su parte, la dimensión aptitudes mostró una correlación positiva moderada (rho = 0,559; Sig. = 0,000), evidenciando que las habilidades prácticas también inciden en la correcta aplicación de la normativa tributaria. Finalmente, la dimensión conocimientos presentó una correlación positiva alta (rho = 0,844; Sig. = 0,000), lo que demuestra que el dominio conceptual del sistema tributario es un factor determinante en la adecuada determinación del impuesto.

Estos resultados coinciden con lo encontrado por Mamani y Espinoza (2022), quienes evidenciaron que existe una relación positiva significativa entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, destacando que a mayor conocimiento fiscal, mayor es el nivel de cumplimiento por parte de los contribuyentes.

De igual manera, Callohuanca et al., (2020) señalan que la educación tributaria influye directamente en la recaudación fiscal, evidenciando que una adecuada formación en materia tributaria contribuye al incremento de los ingresos del Estado y a la reducción de la evasión fiscal.

Desde una perspectiva teórica, los resultados obtenidos se sustentan en lo planteado por Cruz (2020), quien considera que la educación tributaria debe orientarse a formar ciudadanos con conciencia fiscal, promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Asimismo, se relaciona con lo señalado por Solórzano (2011), quien sostiene que la educación tributaria

debe trascender el conocimiento normativo y promover un cambio cultural basado en valores y responsabilidad social.

En consecuencia, los resultados de la investigación confirman que la educación tributaria constituye un factor determinante en la correcta determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría, evidenciando que el fortalecimiento de conocimientos, aptitudes y valores tributarios contribuye significativamente a mejorar la gestión fiscal de las empresas. En ese sentido, se reafirma la necesidad de implementar estrategias de capacitación tributaria que permitan optimizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y reducir los niveles de informalidad y evasión.

CONCLUSIONES

Las conclusiones que se presentan a continuación se derivan del análisis de los resultados obtenidos en la investigación, en correspondencia con los objetivos planteados, permitiendo sintetizar los principales hallazgos respecto a la relación entre la educación tributaria y la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría en las empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa.

- Se determinó que existe una relación significativa entre la educación tributaria y la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría en las empresas constructoras, evidenciando que un mayor nivel de formación tributaria se asocia con una adecuada aplicación de los procedimientos fiscales, lo cual contribuye al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Se estableció que los valores asociados a la educación tributaria influyen en la determinación del Impuesto a la Renta, reflejando que la ética, la responsabilidad y la conciencia fiscal favorecen el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

- Se determinó que las aptitudes en educación tributaria se relacionan con la determinación del impuesto, evidenciando que las habilidades prácticas para interpretar y aplicar la normativa tributaria contribuyen a una gestión fiscal más eficiente en las empresas.

- Se evidenció que el conocimiento en educación tributaria constituye un factor determinante en la correcta determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría, lo que demuestra que el dominio conceptual de la normativa tributaria es clave para evitar errores y contingencias fiscales.

SUGERENCIAS

Las siguientes sugerencias se formulan a partir de los resultados y conclusiones obtenidas en la investigación, con el propósito de contribuir a la mejora de la educación tributaria y fortalecer la correcta determinación del Impuesto a la Renta en el ámbito empresarial.

- Se recomienda a las empresas constructoras implementar programas de capacitación permanente en educación tributaria dirigidos a su personal administrativo y contable, con el fin de fortalecer el conocimiento y la correcta aplicación de la normativa tributaria vigente.

- Se sugiere promover la formación de valores tributarios mediante estrategias institucionales que fomenten la ética, la responsabilidad y la conciencia fiscal, contribuyendo al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

- Se recomienda fortalecer el desarrollo de aptitudes técnicas en materia tributaria, a través de talleres prácticos y asesorías especializadas, que permitan mejorar la capacidad de análisis e interpretación de las normas fiscales.

- Se sugiere incentivar el aprendizaje continuo sobre normativa tributaria mediante el acceso a fuentes actualizadas, capacitaciones y el uso de herramientas tecnológicas, con la finalidad de optimizar la determinación del Impuesto a la Renta y reducir posibles errores o contingencias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aranguren Gallardo, R. J. (2021). *Impuesto a la renta, sus categorías. Caso de aplicación : Impuestos de 3era categoría , empresa privada categoría, empresa privada.*

Callohuanca, E., Flores, L., & Sucari, W. (2020). *Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes universitarios del Perú.*

Cárdenas Rojas, G. (2020). *La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.*

Cárdenas, G. R. (2022). *Educación tributaria a niveles del sistema educativo básico regular y su incidencia en la formación de cultura tributaria, región Ancash, periodo 2017-2018.*

Cárdenas Ruiz, N. C. (2023). *La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría, régimen MYPE tributario de los contribuyentes del distrito de Callería, 2018*.

Carrasco Díaz, S. (2006). Metodología de la investigación científica. *Editorial: San Marcos*.

Cruz Conde, D. (2020). *Educacion tributaria y reduccion de impuestos para evitar la defraudacion de rentas de aduanas en las empresas inportadoras de Lima Metropolitana*.

García Choy Sanchez, A. & De La Cruz Tipto, H. A. (2022). *Educación tributatria y la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen MYPE tributario en el rubro boticas de la ciudad de Pucallpa*.

García Ochoa, M. A. (2022). *Educación tributaria y la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen MYPE tributario en el rubro hotelero de la ciudad de Pucallpa, 2022*.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigacion*. 6ta Edición. México, McGrawHill.

Hilario, E. & Paytan, L. (2018). Educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de abastos de Huancavelica - 2015. *El Perú primero*.

Huarcaya Maraví, V. C. (2022). *Los gastos no deducibles y su relación con la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa ITBCP S.A.C. del distrito de Lince, durante el ejercicio 2019*.

Mamani Cáceres, H. M. & Espinoza Coa, O. M. (2022). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Pacocha - Ilo 2021.*

Mateo Ramos, L. Y. & Orosco Osores, P. D. (2020). *La educación Tributaria y su Incidencia en La Cultura Tributaria de los Contribuyentes de las Empresas Comerciales en el Distrito de Yanacancha 2019.*

Medrano Cornejo, H. (2018). Derecho tributario: Impusto a la renta aspectos significativos.

Naciones Unidas. (2021). *Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-COVID-19 2021*.

Panduro Manzanares, M. V. (2022). *El tratamiento del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa servicios generales Jossantos EIRL., Pucallpa 2020.*

Peralta, C. E. (2014). *Tributación y derechos fundamentales los principios constitucionales como límite al Poder Tributario. Reflexiones a partir de los ordenamientos jurídicos de Brasil y Costa Rica*.

Rafael, J. B. (2018). *Educación Tributaria y su repercusión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de calzados Juliaca 2017.*

Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la Lengua Española*.

Rodrigo Delgado, L. B. (2015). *La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota, 2013.*

Romero Zenteno, G. T. (2020). *La educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mypes del distrito de Huayucachi del año 2020.*

Sánchez, R., Jiménez, N., & Urgiles, B. (2020). *Evasión tributaria: Un análisis crítico de la normativa legal en las pequeñas y medianas empresas*.

Saucedo Cerna, H. H. (2022). *Determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en el régimen MyPe tributario y su impacto en la utilidad tributaria de la empresa Lorena salud y servicio S.A.C. en el año 2019*.

Solórzano Tapia, D. L. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para la evasión tributaria en el Perú*.

Soria Torres, I. I. & Reyes Cori, J. M. (2021). La cultura tributaria y su Influencia en la recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas dedicadas a la comercialización de madera en el distrito de callería, 2021. *Universidad Nacional de Ucayali*, 107.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2019). *Informe N° 44-2029-SUNAT/1V3000*.

Vargas Arena, L. P., Hernández Barrena, G. & Sánchez Ruanova, S. (2021). *La cultura tributaria y su impacto en la recaudación fiscal*.

Villasmil, M., Fandiño, Y., & Alvarado, L. (2018). *Cultura tributaria en la educación*.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: "EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SU DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA RÉGIMEN GENERAL EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, 2023".

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Problema general	**Objetivo general**	**Hipótesis general**	**Dimensiones**	
¿Cuál es la relación existente entre la educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023?	Establecer la relación existente entre la educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.	Existe relación entre la educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.	**V1. Educación tributaria.** **D1.** Valores **D2.** Aptitudes **D3.** Conocimientos **V2. Determinación del impuesto a la renta de tercera categoría** **D1.** Determinación del impuesto a la renta. **D2.** Obligaciones Tributarias. **D3.** Reparos Tributarios.	**Tipo de investigación** Básico o sustantivo de carácter transversal. **Nivel de investigación** Correlacional. **Enfoque de investigación** Cuantitativo. **Diseño de investigación** No experimental de corte trasversal. **Población** 20 Colaboradores. Dueños de constructora: 6 Y Personal que laboran: 14 **Muestra** 20 colaboradores. Dueños de constructora: 6 y Personal que labora: 14 **Software de procesamiento de datos** SPSS Fuentes: Primaria Técnicas: Encuesta Herramienta: Cuestionario
Problemas específicos	**Objetivos específicos**	**Hipótesis específicas**		
¿Cuál es la relación existente entre los valores de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023? ¿Cuál es la relación existente entre las aptitudes de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023? ¿Cuál es la relación existente entre el conocimiento de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023?	Establecer la relación entre los valores de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023. Comparar la relación existente entre las aptitudes de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023. Estudiar la relación existente entre el conocimiento de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.	Existe relación significativa entre los valores de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023. Existe relación significativa entre las aptitudes de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023. Existe relación significativa entre el conocimiento de educación tributaria y su determinación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen general empresas constructoras de la ciudad de Pucallpa, 2023.		

ANEXO 2

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

ESCUELA DE POSGRADO

CUESTIONARIO

Investigador: Alejandro GARCÍA CHOY SANCHEZ

Estimados encuestados: Este cuestionario tiene como propósito recoger información sobre la EDUCACIÓN TRIBUTATRIA. Es anónimo y tiene fines de investigación. Escribe con una equis (X) de bajo de la opción que considere pertinente a su percepción. Muchas gracias.

Escala de medición o valorización				
1	**2**	**3**	**4**	**5**
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

	Dimensión: Conocimiento	Escala de valoración				
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
1	Considera usted que tener un conocimiento tributario es bueno para su negocio.					
2	Si los conocimientos expresados en las normas tributarias fuesen fáciles de entender; pagaría impuestos					
3	Las normas tributarias deberían de ser más explicitas para los comerciantes.					
4	Considera usted que el conocimiento en materia tributaria debe de ser más simplificado.					
	Dimensión: Capacidades					
5	Considera usted que poseer una amplia información en materia tributaria fortalecerá sus capacidades contributivas.					
6	Considera que usted que la capacidad contributiva se relaciona con el tamaño de negocio.					
7	Usted posee un pensamiento crítico frente al pago de tributos.					
8	La información tributaria repercute en la toma de decisiones sobre su negocio.					
	Dimensión: **Actitudes**					
9	Usted cree que pagando sus tributos está actuando como un agente de cambio frente a los demás.					
10	Usted estimula a los demás contribuyentes a pagar impuestos.					
11	Usted se informa por voluntad propia sobre las noticias de la SUNAT.					
12	Si la SUNAT no exigiera el pago de tributos usted no pagaría impuestos.					

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO
CUESTIONARIO

Investigador: Alejandro GARCÍA CHOY SANCHEZ

Estimados encuestados: Este cuestionario tiene como propósito recoger información sobre DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA. Es anónimo y tiene fines de investigación. Escribe con una equis (X) de bajo de la opción que considere pertinente a su percepción. Muchas gracias.

Escala de medición o valorización				
1	**2**	**3**	**4**	**5**
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

	Dimensión: Determinación del impuesto a la renta	Escala de valoración				
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
1	Al calcular la renta bruta, el costo computable en el cual se incurre son debidamente sustentados conforme a la Ley sobre Impuesto a la Renta de su empresa.					
2	Al calcular la renta neta se deducen correctamente los gastos necesarios para producir y mantener la fuente productora de renta en su empresa.					
3	A efectos de calcular la renta neta imponible, se ha efectuado reparo tributario por incumplimiento de la normativa tributaria en su empresa.					
4	La tasa aplicable para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría es la correcta según el régimen en el cual esta acogida su empresa.					
	Dimensión: Obligaciones tributarias.					
5	Se cumple con el principio de devengado al registrar los gastos incurridos de su empresa.					
6	Los gastos son debidamente bancarizados cuando le corresponde a su empresa.					
7	Se efectúan las detracciones en el momento correspondiente en su empresa.					
8	El pago de los tributos, está conforme a su capacidad económica.					
	Dimensión: Reparos tributarios.					
9	Se ha efectuado adiciones por el incumplimiento del reglamento de comprobantes de pago en su empresa.					
10	Se ha realizado las deducciones respectivas en el momento requerido para determinar la utilidad tributaria en su empresa.					
11	Se generan diferencias permanentes por el desconocimiento de los trabajadores que incurren en los gastos por mantenimiento en su empresa.					
12	De acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta, las adiciones y deducciones que se realizan vía Declaración Jurada Anual de su empresa.					

ANEXO 3

CONSTANCIAS DE APLICACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El gerente general Ing. **Carmen del Pilar Ramos Segura** de la empresa **JP INGENIEROS CONTRATISTAS EIRL** con RUC: **20393336863** y domicilio fiscal Jr. Trujillo MZ. 172 lote 5 de la provincia de Coronel Portillo, distrito de Yarinacocha, región de Ucayali.

HACE CONSTAR

Que el bachiller **ALEJANDRO GARCIA CHOY SANCHEZ** con DNI N° 71458674 estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali. con la maestría en gestión empresarial con mención en GESTIÓN TRIBUTARIA FISCAL aplico su proyecto de investigación titulado **EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SU DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA RÉGIMEN GENERAL EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, 2023** realizando la aplicación de su instrumento de recolección de datos desde el 15 de enero al 10 de febrero de 2024.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Pucallpa, 20 de febrero de 2024

JP INGENIEROS CONTRATISTAS EIRL
Ing. Carmen del Pilar Ramos Segura
TITULAR GERENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El gerente general Ing. **Linder Velarde Amancay** de la empresa **CONSTRUCTORA AMANCAY E.I.R.L.** con RUC: **20393242532** y domicilio fiscal Jr. Roberto Fulton lote 13 de la provincia de Coronel Portillo, distrito de Calleria, región de Ucayali.

HACE CONSTAR

Que el bachiller **ALEJANDRO GARCIA CHOY SANCHEZ** con DNI N° 71458674 estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali. con la maestría en gestión empresarial con mención en GESTIÓN TRIBUTARIA FISCAL aplico su proyecto de investigación titulado **EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SU DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA RÉGIMEN GENERAL EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, 2023** realizando la aplicación de su instrumento de recolección de datos desde el 15 de enero al 10 de febrero de 2024.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Pucallpa, 20 de febrero de 2024



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

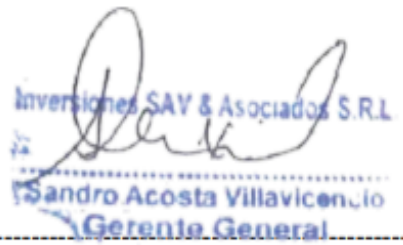
El gerente general Econ. **Sandro Acosta Villavicencio** de la empresa **INVERSIONES SAV & ASOCIADOS S.R.L.** con RUC: **20393513587** y domicilio fiscal Cal Tumbes/Amazonas MZ. 179A lote 7 de la provincia de Coronel Portillo, distrito de Calleria, región de Ucayali.

HACE CONSTAR

Que el bachiller **ALEJANDRO GARCIA CHOY SANCHEZ** con DNI N° 71458674 estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali. con la maestría en gestión empresarial con mención en GESTIÓN TRIBUTARIA FISCAL aplico su proyecto de investigación titulado **EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SU DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA RÉGIMEN GENERAL EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, 2023** realizando la aplicación de su instrumento de recolección de datos desde el 15 de enero al 10 de febrero de 2024.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Pucallpa, 20 de febrero de 2024



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El gerente general **Lizbeth Barbaran Alvarado** de la empresa **CONSTRUCTORA VIRGEN DE CHAPI EIRL** con RUC: **20393270072** y domicilio fiscal Jr. Independencia Nº 152 de la provincia de Coronel Portillo, distrito de Calleria, región de Ucayali.

HACE CONSTAR

Que el bachiller **ALEJANDRO GARCIA CHOY SANCHEZ** con DNI N° 71458674 estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali. con la maestría en gestión empresarial con mención en GESTIÓN TRIBUTARIA FISCAL aplico su proyecto de investigación titulado **EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SU DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA RÉGIMEN GENERAL EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, 2023** realizando la aplicación de su instrumento de recolección de datos desde el 15 de enero al 10 de febrero de 2024.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Pucallpa, 20 de febrero de 2024

CONSTRUCTORA VIRGEN DE CHAPI E.I.R.L.
Lizbeth Barbaras Alvarado
TITULAR - GERENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

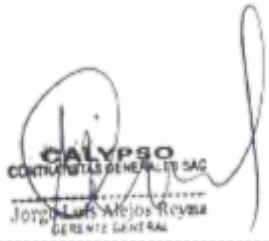
El gerente general **Jorge Luis Alejos Reyna** de la empresa **CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con RUC **20393151812** y domicilio fiscal Jr. Laureano del Aguila MZ. A lote 02 de la provincia de Coronel Portillo, distrito de Yarinacocha, región de Ucayali.

HACE CONSTAR

Que el bachiller **ALEJANDRO GARCIA CHOY SANCHEZ** con DNI N° 71458674 estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali. con la maestría en gestión empresarial con mención en GESTIÓN TRIBUTARIA FISCAL aplico su proyecto de investigación titulado **EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SU DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA RÉGIMEN GENERAL EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, 2023** realizando la aplicación de su instrumento de recolección de datos desde el 15 de enero al 10 de febrero de 2024.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Pucallpa, 20 de febrero de 2024



ANEXO 4

CONFIABILIDAD DE ALFA DE CRONBACH POR VARIABLE E ÍTEMS

Variable: Educación tributaria y sus ítems.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,744	12

Variable: Determinación del impuesto a la renta a la tercera categoría y sus ítems.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,744	12